

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2.698/

TEMUCO,

17 JUN 2013

VISTOS

1. La solicitud de subvención presentada por la Universidad Católica de Temuco.
2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 11 de junio de 2013.-
3. El convenio de fecha 17 de Junio de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad Católica de Temuco.
4. El Decreto Alcaldicio N° 4.666 del 26 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2013 en sus distintas áreas de gestión.
5. Lo señalado en los artículos números 5º letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.
6. Lo señalado en la Circular N° 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.
7. El Reglamento de la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
8. El Registro N° 586-2007 de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.
9. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, específicamente la letra b), la salud pública y la protección del medioambiente.-



2. Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco

3. Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal.

DECRETO

1. Apruébese el convenio de fecha 17 de Junio de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad Católica de Temuco, el cual se entiende formar parte integrante del presente decreto.

2. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan:

NOMBRE DE LA INSTITUCION	UNIVERSIDAD CATÓLICA TEMUCO
RUT.	71.918.700-5
Nº PERSONERIA JURIDICA	DECRETO Nº 1/04
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	ALIRO BÓRQUEZ RAMÍREZ
DIRECCION	AV. ALEMANIA 0211
TELÉFONO	205205
MONTO DE LA SUBVENCION	\$ 135.500.000.-
DESTINO DE LOS RECURSOS	<i>"Implementación de Convertidores catalíticos para el distrito censal estadio municipal"</i>

3. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha 17 de Junio de 2013, que por este acto se aprueba.-

4. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 5 primeros días del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, facturas originales), de conformidad y en los términos señalados en la Circular Nº 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 31 de diciembre



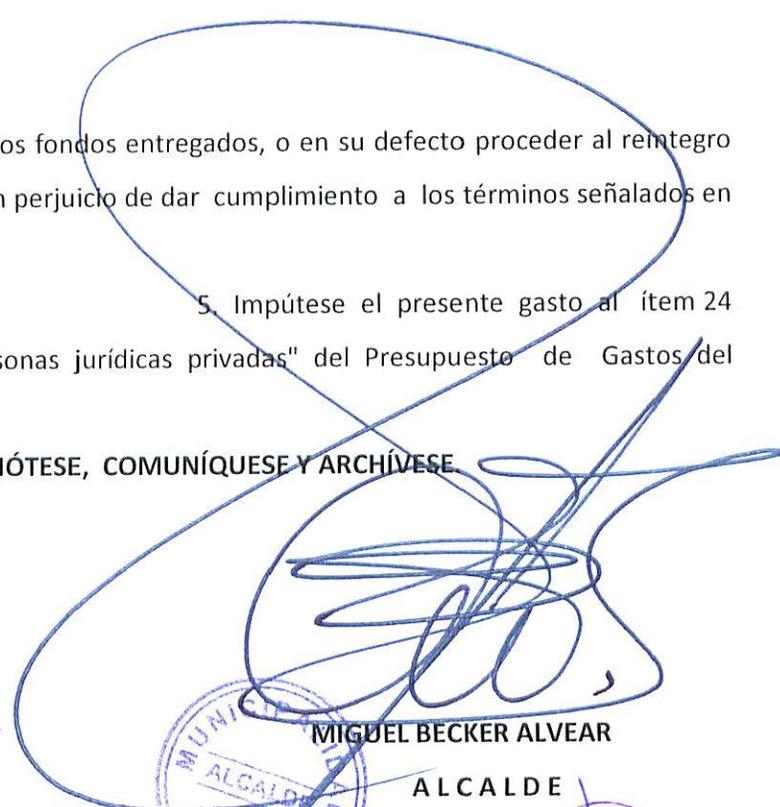
MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

de 2013, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

5. Impútese el presente gasto al ítem 24 01 005 "Transferencia a otras personas jurídicas privadas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


DIRECTOR JURIDICO

EME/jzm

Distribución:

- Administración y Finanzas
- Tesorería
- Abastecimiento
- Institución
- Oficina de Partes

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401005
PRESUPUESTO VIGENTE	600.000.000 -
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE.DCTO.	135.500.000
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	312.316.582
REF. N	4892 14-06-2013

CONVIENEN

PRIMERO: PROYECTO A SUBVENCIONAR

La Municipalidad de Temuco, viene en transferir a la Universidad Católica de Temuco, Rut 71.918.700-5, representada por su Rector don ALIRO BÓRQUEZ RAMÍREZ, la suma de \$ 135.500.000.- por concepto de subvención, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado "Implementación de Convertidores catalíticos para el distrito censal estadio municipal"

SEGUNDO: ACUERDO DEL CONCEJO

Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, el Concejo Municipal en sesión de fecha 04 de Junio de 2013, acordó otorgar una subvención a la institución individualizada en la cláusula primera, por un monto de \$ 135.500.000.-

TERCERO: ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

La institución declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad de Temuco, viene en aceptar la remisión de la suma de \$ 135.500.000.- para el financiamiento del proyecto antes individualizado.

CUARTO: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La institución se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo del proyecto individualizado, y específicamente a los siguientes gastos:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO
Implementación y estudios	\$ 25.000.000
Adquisición de filtros	\$ 110.500.000
TOTAL	\$ 135.500.000

QUINTO: FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto "Implementación de Convertidores catalíticos para el distrito censal estadio municipal", materia del presente convenio, dentro del año 2012, cuyo objetivo es el siguiente:

1. Implementar convertidores catalíticos en artefactos que combustionan leña y derivados de madera en el distrito censal estadio municipal, como una eficiente alternativa de mejora en la calidad del aire, así como evaluar la extensión de la iniciativa en otros distritos .

SEXTO: NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 .

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto. Con todo al finalizar el proyecto y dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

OCTAVO: OBLIGACIÓN DE INFORMAR

La institución deberá conjuntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

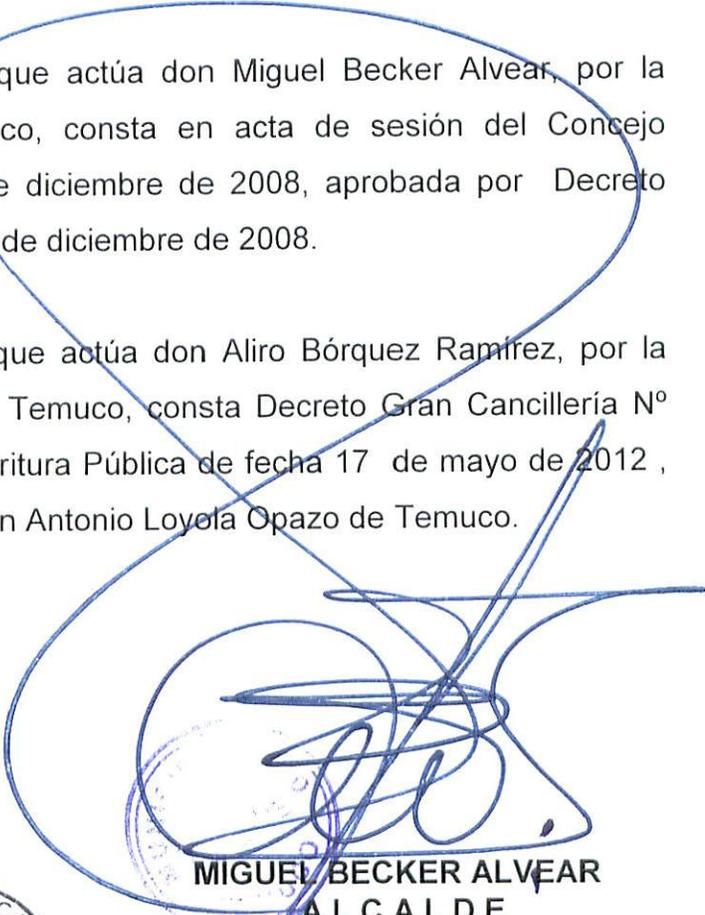


UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
TEMUCO

NOVENO: PERSONERÍAS

La representación con que actúa don Miguel Becker Alvear, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de sesión del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2008, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.341 del 9 de diciembre de 2008.

La representación con que actúa don Aliro Bórquez Ramírez, por la Universidad Católica de Temuco, consta Decreto Gran Cancillería N° 03/2012, reducido a Escritura Pública de fecha 17 de mayo de 2012, en la Notaría de don Juan Antonio Loyola Opazo de Temuco.


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


ALIRO BÓRQUEZ RAMÍREZ
RECTOR
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO

